

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 16 de marzo del 2004

A los accionistas de la Compañía POOLCONST S.A.

1. He auditado el balance general de POOLCONST S.A., al 31 de diciembre del 2003 y el correspondiente estado de resultados, por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi auditoría.
2. Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración de la Institución, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.
3. En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de POOLCONST S.A., al 31 de diciembre del 2003 y el resultado de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.
4. He dado cumplimiento, a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías codificada y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informamos que:
 - a) Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de la entidad;

- b) El examen de los estados financieros incluyó un estudio y evaluación de la estructura de control interno de la entidad, efectuado con el alcance previsto en las Normas Ecuatorianas de Auditoría aplicables a exámenes de estados financieros.
- c) En lo que es materia de mi competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos a normas legales, reglamentarias y estatutarias, por parte de la Administración.



Raúl Panchana
COMISARIO